

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2438

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra: «Riegos del Najerilla. Red de acequias, desagües y caminos del canal de riego de la margen izquierda del río Najerilla. Tramos I y II. Acequias A-26, A-26-1, A-27, A-27-2, A-28, A-28-2, A-31-4, A-31-4-2. Desagües D-24, D-27. Camino C-S-C-5. Expediente número 11», término municipal de Badarán (Logroño).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Actuación Administrativa y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva Rioja» del día 15 de agosto de 1973; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 207, de fecha 29, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño» número 97, de fecha 23, ambos del mes de agosto de 1973.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiendo que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 20 de enero de 1975.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—723-E.

2439

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Embalse de Pena. Aprovechamiento conjunto de la cabecera de los ríos Matarraña y Pena. Expediente número 3», término municipal de Beceite (Teruel).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Actuación Administrativa y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Lucha» del día 10 de septiembre de 1973; en el «Boletín Oficial del Estado», Gaceta de Madrid número 218 de fecha 11 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Teruel número 109 de fecha 10, ambos del mes de septiembre de 1973.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiendo que contra la presente Resolución, podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 22 de enero de 1975.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—Rubricado.—721-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2440

ORDEN de 4 de enero de 1975 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Díaz Montilla.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Díaz Montilla contra desestimaciones a sus peticiones por este Departamento sobre trienios, la Audiencia Territorial de Madrid en fecha 30 de septiembre de 1974 ha dictado la siguiente sentencia:

Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Rafael Díaz Montilla contra el acuerdo de dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y tres del Director general de Universidades e Investigación, desestimatorio de la petición de aquél de que le fueran computados, a efectos de trienios, el tiempo que fué Profesor interino de Genética, Zootecnia general y Morfología exterior en la Escuela Superior de Veterinaria de León, y el desestimatorio por silencio administrativo del recurso de reposición contra aquél interpuesto, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo por estar ajustados a derecho los referidos acuerdos; todo ello sin hacer especial ni expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación:

2441

ORDEN de 16 de enero de 1975 sobre cargos directivos del Consejo de Administración de la Mutualidad de Auxilio y Previsión del Personal de Escuelas Técnicas y de otros Centros de Enseñanza.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 31 y 32 del Reglamento de la Mutualidad de Auxilio y Previsión del Personal de Escuelas Técnicas y de otros Centros de Enseñanza, y por haber expirado en 31 de diciembre próximo pasado el mandato conferido por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de enero de 1971) a los Mutualistas que se citan para el desempeño de los cargos directivos de la misma que se indican,

Este Ministerio, a propuesta del Consejo de Administración de dicha Entidad, ha tenido a bien acordar:

Primero.—La reelección como Vocales del referido Consejo a don Carlos Fernández-Prida y García Mendoza, don Rafael Fernández Huidobro y Pineda y don Germán Calvo González, en representación de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros, de las de Arquitectura y Arquitectos Técnicos, y de las de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, respectivamente.

Segundo.—El señor Fernández-Prida y García Mendoza seguirá desempeñando el cargo de Vicepresidente y Presidente de la Comisión Ejecutiva, y el señor Calvo González, el de Interventor; y

Tercero.—El mandato de los tres Vocales citados se entiende conferido por otro periodo de cuatro años de duración, que se contarán a partir de 1 de enero del corriente.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de enero de 1975.—P. D. el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

2442

RESOLUCION de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando por la que se anuncia vacante de Académico numerario.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia por la presente convocatoria la provisión de una plaza de Académico numerario no profesional, en la Sección de Escultura, vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Florentino Pérez-Embú.

Para optar a la mencionada plaza deben cumplirse los siguientes requisitos:

1.º Ser español.
2.º Artista reputado como persona de especiales conocimientos en las artes, por haber escrito obras de mérito reconocido relativas a ellas, desempeñando, bajo las condiciones legales, en Universidades o Escuelas Superiores del Estado, la enseñanza de la ciencia estética o de la Historia del Arte, haber formado colecciones de obras artísticas, o prestado marcada protección a las artes o a los artistas.

3.º Propuesto exclusivamente por tres Académicos numerarios.

4.º Acompañar a las propuestas con la claridad conveniente la completa relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamentan aquéllas.

5.º Presentar, dentro del plazo improrrogable de un mes a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría de la Real Academia todos los días laborales, de diez a catorce horas.

Madrid, 21 de enero de 1975.—El Secretario general, Federico Sopena Ibáñez.